

D. MIGUEL ZAMORA SÁIZ
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
Pl. Mayor, nº 2

NUESTRA REFERENCIA:
URBANISMO

02200-TARAZONA DE LA MANCA (ALBACETE)

ASUNTO:

Notificación acuerdo CPOTU.
Expte. PL 10/17

Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo a la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Tarazona de la Mancha, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **11 de mayo de 2021**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

"2.2. TARAZONA DE LA MANCHA. Expte. PL 10/17. MODIFICACIÓN N° 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Durante el debate de este punto se ausenta Miguel Zamora Saiz, representante de la Excmo. Diputación Provincial de Albacete, por su condición de alcalde de Tarazona de La Mancha.

La ponente manifiesta que el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha promueve esta modificación con el fin de permutar la calificación entre la parcela ubicada en C/ Villanueva 6-8 (de titularidad municipal, actualmente calificada como uso residencial y en la que se ha construido el edificio destinado al nuevo Ayuntamiento) y la parcela ubicada en la C/ Villanueva nº 16 (de titularidad privada, actualmente calificada como sistema general de equipamiento administrativo y con protección de tipo ambiental y en la que el edificio que la ocupaba se demolió por la situación de ruina física que presentaba). La modificación supondrá, por tanto, la descatalogación de la protección del solar.

Con esta modificación de usos el Ayuntamiento entiende que se optimiza la ubicación del suelo dotacional, aumentando su capacidad, al ampliar la superficie de suelo y la edificabilidad para espacios destinados a uso público en una zona más próxima a la Plaza Mayor y a otras dotaciones de interés.

Tras la exposición del objeto de la modificación por parte de la ponente y de conformidad con su propuesta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación definitiva de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Tarazona de La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

Se advierte que el redactor debe eliminar del plano de ordenación OE.1 la referencia al proyecto de futuro museo municipal sobre la parcela dotacional que ocupa el Ayuntamiento en el planeamiento vigente, por no tratarse de una referencia de ordenación.

Asimismo, se advierte al Ayuntamiento que los planos del Documento de Refundición que deberá aportar han de tener el mismo tamaño que los planos de las Normas Subsidiarias que han de ser anulados y sustituidos.

Por último, se le recuerda al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha que, una vez corregido el plano mencionado, deberá hacer entrega de tres ejemplares de la Modificación nº 5, en papel, debidamente diligenciados, así como un ejemplar en soporte digital portable y editable, según previene el art. 3.2 y 3.3 de la NTP-HCDPM, aprobado por Decreto 178/2010, de 1 de julio. Una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

de Fomento, se devolverá un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha para su consulta y se procederá por parte de esta Delegación Provincial a la publicación del presente acuerdo.

El Ayuntamiento deberá publicar el presente acuerdo de aprobación, así como la normativa urbanística que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Tarazona de la Mancha, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Firmado digitalmente en ALBACETE a 17-05-2021
por Lourdes Alonso Guervos
Cargo: Secretario/a Provincial

